



## Resolución Directoral Nacional N° 154-2013-BNP

Lima, 22 NOV. 2013

La Directora Nacional (e) de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTOS**, La carta de renuncia ingresada en fecha 19 de noviembre del 2013 del funcionario Carlos Alberto Acuña Ramos, y el Informe N° 608-2013-BNP/OAL, de fecha 21 de noviembre de 2013, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor, que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 081-2013-BNP, de fecha 08 de julio de 2013, se designa al funcionario Carlos Alberto Acuña Ramos en la Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas, bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios – CAS;

Que, mediante carta ingresada en fecha 19 de noviembre del 2013, el funcionario Carlos Alberto Acuña Ramos, por motivos estrictamente particulares renuncia a la Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, al respecto, el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, sobre extinción del contrato señala que entre otros procede por renuncia: “En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su **decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales** previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado”;

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 154 -2013-BNP (Cont.)**

Que, mediante proveído a fojas vuelta del Informe N° 608-2013-BNP/OAL, de fecha 21 de noviembre de 2013, este Despacho exonera al funcionario renunciante del plazo de comunicación de 30 días naturales previos al cese;

Que, siendo ello así, y en atención a mis facultades, corresponde aceptar la renuncia del funcionario Carlos Alberto Acuña Ramos en la Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas, a partir del 22 de noviembre del 2013, debiendo realizar la entrega de cargo de conformidad con la Directiva N° 008-2006-BNP/ODT/OA - "DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE CARGO DE LOS TRABAJADORES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ";

Asimismo, a fin de no desatender dicha Dirección, y por necesidad de servicio y en adición a sus funciones, resulta pertinente encargar la Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas al servidor Carlos Javier Rojas Lázaro, a partir de la publicación de la presente resolución en el diario Oficial El Peruano;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- ACEPTAR** la renuncia del funcionario Carlos Alberto Acuña Ramos a la Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas, a partir del 22 de noviembre del 2013, debiendo realizar la entrega de cargo de conformidad con la Directiva N° 08-2006-BNP/ODT/OA - "DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE CARGO DE LOS TRABAJADORES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ".

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** en adición a sus funciones al servidor Carlos Javier Rojas Lázaro, la Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas, a partir de la publicación de la presente resolución en el diario Oficial El Peruano.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR** la presente resolución a los funcionarios descritos en el artículo anterior, y a las instancias pertinentes para sus fines.

**Artículo Cuarto.- PUBLICAR** la presente resolución en el diario Oficial El Peruano, y en la página Web Institucional: (<http://www.bnp.gob.pe>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



*Roxana Tealdo W*  
**ROXANA PÍA MARCELA TEALDO WENSJOE**  
Directora Nacional (e)  
Biblioteca Nacional del Perú